



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Nº 032 -2024-GDSE-MDP/T.

Pocollay,

21 OCT 2024

VISTOS:

La solicitud S/N de fecha 26 de agosto del 2024 de la Organización Social de Base Club de Madres "Las Mercedes"; informe N.º147-2024-PVLYCP-GDSE/ MDP-T de fecha 03 de septiembre del 2024; informe N.º 037-2024-PV-GDSE-MDP-T, de fecha 09 de octubre del 2024, de la Oficina de Participación Vecinal; Informe N.º 2449-2024-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 10 de octubre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; informe N.º855 -2024- PMGA-GM/MDP-T, de fecha 17 de octubre del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un órgano de Gobierno Local, que Tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo representa al vecindario, promueve una adecuada prestación del servicio público procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, conforme a lo preceptuado en los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 113º de la Ley N.º27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece el Ejercicio del Derecho de Participación; El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito (...). 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, de acuerdo con el artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27927, establece que: Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, mediante el informe N.º2449-2024-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 10 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, remite el Informe N.º 037-2024-PV-GDSE-MDP-T, de fecha 09 de octubre de 2024, de la Oficina de Participación Vecinal, quien indica que se ha cumplido con lo estipulado en el artículo 24º de la Ordenanza Municipal N.º022-2020-MDP-T, por lo que solicita se emita Acto Resolutivo de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Club de madres " Las Mercedes ", que tendrá una duración por el periodo de dos años desde el 18 de agosto del 2024 hasta el 18 de agosto del 2026, según consta en Acta de Elecciones de Junta Directiva, el mismo adjunta nómina de la Nueva Junta Directiva.

Que, de acuerdo con el artículo 21º de la Ordenanza Municipal N.º 022-2020-MDP-T, 14 de diciembre del 2020, sobre los responsables del reconocimiento y registro de las organizaciones sociales, señala: "La Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a través de la oficina de participación vecinal, se encarga de reconocer y registrar a las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la jurisdicción del Distrito de Pocollay, (...).

Que, de conformidad con la Ordenanza Municipal N.º 022-2020-MDP-T, de fecha 14 de diciembre del 2020, que Regula el Procedimiento para Reconocimiento, Registro y Actualizaciones Sociales En el Distrito de Pocollay, Título VI Del Reconocimiento y Registro municipal de las Organizaciones Sociales. artículo 24º Actualizaciones del Registro de las Organizaciones Sociales (Renovación y/o Complementación de las Juntas Directivas). "(...) se realizarán previa presentación de los siguientes documentos en copia autenticada por el Fedatario Municipal o legalizado por Notario Público": a) Solicitud dirigida al alcalde con atención a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a su vez a la Oficina de Participación Vecinal con carácter de declaración jurada y su pedido expreso. b) Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo correspondiente,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Nº 032 -2024-GDSE-MDP/T.

(elecciones de la nueva junta directiva, complementación del órgano directivo precisando las causales, y otros) y la relación de los miembros que participaron en la Asamblea (Copia

Fedateada). c) Nómina de miembros del Órgano directivo, indicando fecha de inicio y de término de mandato y fotos tamaño carnet de cada uno. d) Convocatoria o esquila de invitación a la Asamblea General. e) Padrón o nómina de los miembros de la Organización, en caso haya modificación. e) Estatuto de la organización en caso haya modificado parcial o total (copia fedateada). f) Número y fecha de la Resolución del último órgano Directivo reconocido. h) En caso de las organizaciones sociales de base a que desarrollan actividades de apoyo alimentario de niveles superiores deberán acreditar fehacientemente el porcentaje de organizaciones de nivel inmediato inferior que los componen, de acuerdo a lo exigido en las normas que lo regulan.

Que, mediante informe N.º 855-2024-PMGA-GAJ-GM-MDP-T de fecha 17 de octubre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Club de madres "Las Mercedes" que tendrá vigencia de dos años con eficacia anticipada desde el 18 de agosto del 2024 hasta el 18 de agosto del 2026.

Que, de acuerdo con la Resolución de Alcaldía Nro. 050-2024-A-MDP/T, de fecha 11 de abril del 2024, resuelve en el artículo Primero: Desconcentrar en el despacho de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico del despacho, de Alcaldía (...); En Materia Administrativa. 3.3. Emitir resoluciones de reconocimientos en general.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, mediante Resolución de Alcaldía N.º 050-2024-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Oficina de Participación Vecinal y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Club de Madres "Las Mercedes", que tendrá vigencia de dos años con eficacia anticipada desde el 18 de agosto del 2024 hasta el 18 de agosto del 2026, y es integrada de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTA	DELIA JUSTINA CHAMBE GUIZA	00450476
02	VICE PRESIDENTA	ROSA GLADYS BARRIENTOS CALIZAYA	00438900
03	SECRETARIA	SILVIA CCOLLA ACUÑA	41273526
04	TESORERA	SILVIA MARITZA RAMOS COAQUERA	41063237
05	ALMACENERA	NAYDA SABINA CORIMANYA HUALPA	29397052
06	VOCAL	GUILLERMINA LAURACIO CHOQUE	44100703

ARTÍCULO SEGUNDO: REGÍSTRESE a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Club de Madres "Las Mercedes", en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Participación Vecinal, la implementación y complementación para el cumplimiento de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Nº 032 -2024-GDSE-MDP/T.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Club de Madres "Las Mercedes", asimismo encargar al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO


LIC. JOSÉ LUIS CARRANZA ZAVALA
GERENTE



C.C.
GM
GDSE
OPV
GAJ
EFTIC
INTERESADO
CUD:46923-2024